

VISTO: La necesidad de adoptar medidas tendientes a ordenar el tránsito vehicular en las Avenidas y determinadas Calles de nuestra ciudad.

RESULTANDO: I) La sugerencia formulada por la Dirección de Tránsito, para establecer la circulación preferencial en determinadas Avenidas y calles que se indicaran, y extenderlas en las ya establecidas, a fin de agilizar el desplazamiento vehicular y mejorar la seguridad vial.

II) Que teniendo en cuenta el incremento vehicular, su mayor jerarquización y el hecho de que se trata de algunas vías de real significación a escala zonal e interzonal, que comunican distintos sectores de nuestra ciudad, la propuesta redundaría en una mayor eficiencia en el uso de las mismas.

III) Que dicha iniciativa pretende lograr también el desarrollo sustentable de la ciudad, concepción íntimamente relacionada con el control, ordenamiento y fluidez del tránsito.

CONSIDERANDO: Que corresponde aceptar la sugerencia del Departamento de Tránsito, enmarcada en una política de ordenar el tránsito de nuestra ciudad para hacerlo mas fluido; y tener en cuenta vías rápidas de acceso y salida con referencia al Hospital Regional Salto.

ATENTO: A lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 9 y 12 del decreto 98/78 (Ordenanza de Tránsito), artículo 17 de la Ley 18.191 de fecha 30 de octubre de 2007, y en uso de sus facultades legales, **EL INTENDENTE**

RESUELVE

1º) Declarar de "**tránsito preferencial**" a las siguientes vías de tránsito:

I) **AVENIDAS:**

a) Avda. Gobernador de Viana, de Juan H. Paiva hasta calle Uruguay;

b) Avda. Blandengues, desde calle Uruguay a Avda. Enrique Amorim;

c) Avda. Batlle, desde Blandengues hasta Avda. Rodó;

d) Avda. Rodó, desde Avda. Batlle hasta Avda. Trillo;

- e) Avda. Enrique Amorim, desde Avda. Viera hasta Avda. Rodó;
- f) Avda. Paraguay, desde Julio Delgado hasta Avda. Viera;
- g) Avda. Barbieri, desde República Italiana hasta Blandengues;
- h) Bvar. Luís Batlle Berres, desde Avda. Enrique Amorim hasta el final;
- i) Avda. Juan Harriague, desde Treinta y Tres en toda su extensión.
- j) Acuña de Figueroa, desde Treinta y Tres hasta Costanera Sur.
- k) Avda. Apolón, desde Costanera Norte hasta Avda. Concordia.
- l) Avda. Viera, desde Diego Lamas hasta Avda. Garibaldi.
- ll) Avda. Reyles, desde Avda. Batlle hasta by-pass, intersección con Ruta 3.
- m) Avda. Manuel Oribe, desde Obelisco Rodó hasta rotonda Rutas 3 y 31.
- n) Avda. Pascual Harriague, desde Costanera Sur hasta la rotonda (La Gaviota) (Ruta 3)
- ñ) Avda. Wilson Ferreira Aldunate desde Avda. Harriague y Morquiuo hasta Rotonda Ruta 3 (La Gaviota).
- o) Avda. Patulé desde Avda. Catalina Harriague de Castaño y Avda. Pascual Harriague hasta Avda. Wilson Ferreira Aldunate.
- p) Avda. Solari desde Pascual Harriague hasta Avda. Orestes Lanza.
- q) Avda. Catalina Harriague de Castaño desde Costanera Sur hasta Patulé.
- r) Avda. Julio Delgado desde 8 de Octubre hasta Avda. Apolón.
- s) Avda. Camino del Exodo desde Av. Paraguay y Av. Apolón.

II) CALLES

- a) Invernizzi desde Avda. Barbieri hasta calle Uruguay.
- b) 25 de Agosto desde calle Uruguay hasta calle Cervantes.
- c) 18 de Julio desde Avda. Harriague hasta calle Cervantes.

2º) Disponer la colocación de carteles de **PARE** o **CEDA EL PASO**, según las necesidades propias de cada intersección.

3º) No se aplicará lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, en los cruces fiscalizados por funcionarios de la Intendencia, funcionarios policiales, o aparatos indicadores, en los que la preferencia será en todos los casos indicada por éstos.

4º) Derogar todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.

5º) La presente Resolución comenzará a regir a partir del 1º de junio de 2013.

6º) Insértese en el libro de Resoluciones, publíquese en por lo menos dos diarios departamentales y en la página Web de la Intendencia, tome nota el Departamento de Tránsito, Servicio de Asesoramiento Legal y el Departamento de Descentralización para conocimiento de los Municipios; y cumplido, archívese.



GERMAN COUTINHO RODRIGUEZ

Intendente



CECILIA EGUILUZ LAXAGUE

Secretaria General